

RESOLUCION No. 94.5.1.1.112

DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Ambato, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ACERIAS ROMANO S.A.

QUE los señores Luis Domingo Romano Bayas y Luigi Romano Divisek, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Gabriel Ruiz A., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública para lo cual han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.94.217 de 8 de agosto de 1994, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía ACERIAS ROMANO S.A., en TRES MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/3'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/5'000.000,00), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de los estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador del Mercantil del cantón Ambato : a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato,

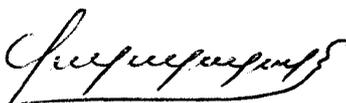
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de junio de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

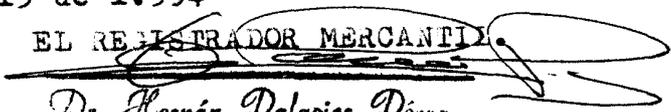
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañias de Ambato, a 8 de agosto de 1994.


DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

8.349-83

Queda inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con - la Escritura, bajo el número: Doscientos ochenta y nueve (289) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 0062 del Libro Repertorio.- Dificumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Am bato Agosto 15 de 1.994

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. Hernán Palacios Pérez
Registrador Mercantil
del Cantón Ambato